**FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1. DATOS GENERALES | | | | |
| 1.1 Tipo de presupuesto asignado | Inversión | | Funcionamiento | X |
| 1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | | | | |
| Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. | | | | |
| 1.3 Para proyectos de inversión | | | | |
| 1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN | | | | |
| MAQUINARIA DE USO GENERAL | | | | |
| 1.3.2 Código BPIN | | | | |
| N/A | | | | |
| 1.3.3 Unidad de apoyo | | | | |
| Area Administrativa. | | | | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
| 2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión) | | | | |
| 2.1.1 Número | N/A | 2.1.2 Fecha | | |
| 2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones | | | | |
| Suministro de Baterías | | | | |
| 3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | | |
| 3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) | | | | |
| 3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación | | | | |
| La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, tiene a cargo los despachos judiciales que se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca (Guayabetal, Medina y Paratebueno), en tal sentido, le corresponde velar por el suministro de los bienes y servicios que se requieren para el adecuado funcionamiento del servicio de justicia. Así entonces, es preciso tener en cuenta que geográficamente el área de influencia de esta seccional constantemente se ve afectada en el suministro de energía, circunstancia por la cual, para mitigar la interrupción del fluido eléctrico se cuenta con UPS que portan baterías secas selladas y que tienen una vida útil de dos años aproximadamente.<br><br>Dentro de este contexto, para el manejo funcional de las UPS, conforme a las actividades que desarrollan diariamente los servidores judiciales, se debe garantizar que la energía sea continua, confiable y limpia. Todos los dispositivos activos que sean parte de un sistema, deben estar energizados a través de un sistema de poder ininterrumpido, -llamado UPS (Uninterruptible Power Supply)-, para asegurar su correcto funcionamiento, y así llevar a cabo sus actividades diarias.<br><br>Así entonces, existe la necesidad de contratar el suministro de Baterías secas selladas, a efectos de garantizar el buen funcionamiento de las UPS, tal como se detalla en el siguiente cuadro de necesidades: | | | | |

| Ítem | Descripción | Ciudad | Edificio/Juzgado |
|---|---|---|---|
| 1 | Baterías 12V 100Ah/20HR | Villavicencio | Palacio de Justicia V/cio, Torre A |
| 2 | Baterías 12V 55Ah/20HR | Villavicencio | Palacio de Justicia V/cio, Torre B |
| 3 | Baterías 12V 9Ah | Villavicencio | Palacion Justicia of sistemas 2 piso Torre B |
| 4 | Baterías 12V 26Ah | Villavicencio | Dirección Seccional de V/cio - Sede San Isidro |
| 5 | Baterías 12 V 40Ah | Acacias | Palacio de Justicia de acacias |
| 6 | Baterías 12V 9AH | Granada | Palacio de Justicia Granada |
| 7 | Baterías 12V 26 AH | San José del | Palacio de Justicia San Jose del Guaviare |
| 8 | Baterias 12V 9AH | Restrepo | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 10 | Baterias 12V 9AH | V/cio Montecarlo | Juzgado Pequeñas Causas |
| 11 | Baterias 12V 9AH | Puero Ileras | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 12 | Baterias 12V 9AH | Puero Rico | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 13 | Baterias 12V 9AH | San Martin | Juzgado Promiscuo Municipal |

Fuente: reportes de la Mesa de Ayuda presentados a la Coordinación de Soporte Tecnológico.

Al margen de lo anterior, es preciso señalar que actualmente la entidad no cuenta con todos los recursos necesarios para suplir esta necesidad, por lo cual, se priorizará la adquisición de las baterías, quedando pendientes algunas de ellas.

Mediante la Resolución 8262 del 24 de noviembre de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, asignando presupuesto para la adquisición de estos elementos.

### 3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, el suministro de baterías selladas secas, con destino a los Juzgados adscritos al Distrito Judicial de Villavicencio - Meta.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| **26111707** Baterías de plomo - ácido | **26000000** Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | **26110000** Baterías y generadores y transmisión de energía cinética | **26111700** Baterías, pilas y accesorios |

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Según disponibilidad presupuesto asignado a través de la Resolución 8262 del 24 de noviembre de 2023, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, con estos recursos se van a adquirir los siguientes elementos:

Inventario de Baterías a Comprar

| Ítem | Descripción | Ciudad | Edificio/Juzgado | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Baterías 12V 100Ah/20HR | Villavicencio | Palacio de Justicia V/cio, Torre A | 24 |
| 2 | Baterías 12V 55Ah/20HR | Villavicencio | Palacio de Justicia V/cio, Torre B | 40 |
| 3 | Baterías 12V 9Ah | Villavicencio | Palacion Justicia of sistemas 2 piso Torre B | 40 |
| 4 | Baterías 12V 26Ah | Villavicencio | Dirección Seccional de V/cio - Sede San Isidro | 33 |
| 5 | Baterías 12 V 40Ah | Acacias | Palacio de Justicia de acacias | 40 |
| 6 | Baterías 12V 9AH | Granada | Palacio de Justicia Granada | 34 |
| 7 | Baterías 12V 26 AH | San José del | Palacio de Justicia San Jose del Guaviare | 20 |
| 8 | Baterias 12V 9AH | Restrepo | Juzgado Promiscuo Municipal | 14 |

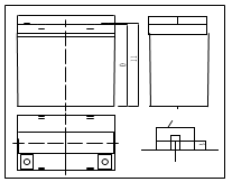
Si el proponente lo considera necesario, podrá ampliar la descripción de los elementos a fin de indicar de manera más amplia sus características, respetando los atributos técnicos exigidas por la entidad. Los oferentes podrán proponer mejoras en las especificaciones técnicas, con el fin de incrementar la calidad de los elementos y presentar una propuesta más favorable para la Entidad, en cuanto a los factores de calidad y economía, (mayor calidad a buen precio).

Se deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, NO se aceptarán ofertas parciales.

Especificaciones Técnicas mínimas de las baterías:

**Baterías (12-55AH)**

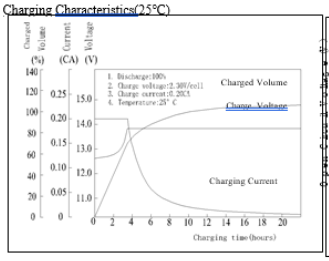
(12V 55 AH)

| | |
|---|---|
| 12 volts 55Ah  | its design life of 12 years @ 20 degree Celsius for floating |
| | application and around 1800 cycles for 30% depth of discharge for cyclic |
| | application. |
| | As our product were all rechargeable , highly efficient, maintenance free & |
| | leakage proof usable in all positions and it meets the standards of JISC, BS, |
| | DIN, IEC etc. |
| | We're ISO9001certified &UL approved as well as CE |
| | Our containers were all ABS resin and grades were : UL94-HB, UL94V-0 & |
| | UL94V-2 (flame retardant types could be arranged). |

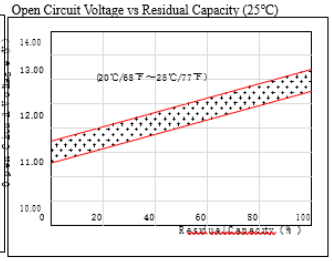
Specification

| | |
|---|---|
| Nominal voltage | 12 volts |
| Capacity | 55 ampere hours @20'C, 10 hours rated (cut off voltage 1.80V/cell) |
| Dimension | L: 229 mm W: 138 mm H: 208 mm TH: 211 mm |
| Weight approx. | 16.5 kg or 36.4 pounds |
| Internal resistance | Approx. 6.5 mΩ |
| Self-discharge rate | Approx. 3% per month @ 25 degree Celsius |
| Operation temperature range | Discharged: -15 to 60 degree Celsius |
| | Charging: 5 to 65 degree Celsius |
| | Storage: 0 degree to 60 degree Celsius |
| Floating charge voltage | 13.50 to 13.80 volts (-15mv / degree Celsius.) |
| Cyclic charging voltage | 14.50 to14.90 volts (-20mv / degree Celsius) |
| Maximum charging currant | 16.5 ampere (A) |
| Boost/equalizing charge | Not required |
| Terminal type | Insert type Copper T9 |
| Container material | General ABS resin |

Charging Characteristics(25°C)




Open Circuit Voltage vs Residual Capacity (25°C)




Constant Current Discharge Characteristics (A, 25°C)

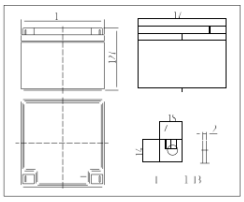
| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 180 | 130 | 100 | 62.3 | 36.1 | 14.7 | 10.0 | 5.61 | 2.90 |
| 10.20V | 171 | 124 | 96.4 | 59.8 | 34.7 | 14.5 | 9.95 | 5.56 | 2.89 |
| 10.80V | 161 | 116 | 91.6 | 56.7 | 32.9 | 14.2 | 9.75 | 5.53 | 2.86 |

Constant Power Discharge Characteristics (Watt, 25°C)

| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 1899 | 1411 | 1103 | 699 | 412 | 173 | 118 | 66.9 | 34.8 |
| 10.20V | 1804 | 1340 | 1059 | 671 | 395 | 171 | 117 | 66.3 | 34.7 |
| 10.80V | 1696 | 1260 | 1006 | 637 | 375 | 167 | 115 | 66.0 | 34.3 |

**Baterías (12V 26 AH)**

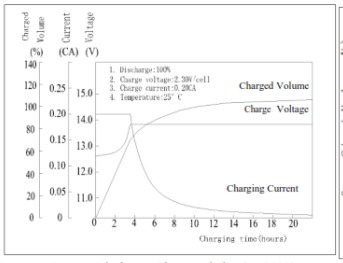
(12V 26 AH)

| | |
|---|---|
| 12 volts 26Ah  | its design life of 8 years @ 20 degree Celsius for floating |
| | application and around 1500 cycles for 30% depth of discharge for cyclic |
| | application. |
| | As our product were all rechargeable , highly efficient, maintenance free & |
| | leakage proof usable in all positions and it meets the standards of JISC, BS, |
| | DIN, IEC etc. |
| | We're ISO9001certified &UL approved as well as CE |
| | Our containers were all ABS resin and grades were : UL94-HB, UL94V-0 & |
| | UL94V-2 (flame retardant types could be arranged). |

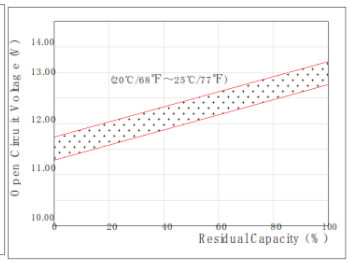
Specification

| | |
|---|---|
| Nominal voltage | 12 volts |
| Capacity | 26 ampere hours @20℃, 20 hours rated (cut off voltage 1.75V/cell) |
| Dimension | L: 165 mm W: 176 mm H: 127 mm TH: 127 mm |
| Weight approx. | 7.9kg or 17.4 pounds |
| Internal resistance | Approx. 12 mΩ |
| Self-discharge rate | Approx. 3% per month @ 25 degree Celsius |
| Operation temperature range | Discharged: -15 to 60 degree Celsius |
| | Charging: 5 to 65 degree Celsius |
| | Storage: 0 degree to 60 degree Celsius |
| Floating charge voltage | 13.60 to 13.80 volts (-15mv / degree Celsius ) |
| Cyclic charging voltage | 14.50 to14.90 volts (-20mv / degree Celsius) |
| Maximum charging currant | 7.8 ampere (A) |
| Boost/equalizing charge | Not required |
| Terminal type | Copper –T3 |
| Container material | General ABS resin |

Charging Characteristics(25℃)




Open Circuit Voltage vs Residual Capacity (25℃)




Constant Current Discharge Characteristics (A, 25℃)

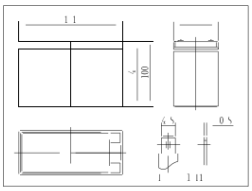
| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 95.0 | 65.0 | 46.5 | 28.2 | 16.2 | 6.93 | 4.51 | 2.47 | 1.30 |
| 10.20V | 90.2 | 61.8 | 44.6 | 27.2 | 15.7 | 6.80 | 4.42 | 2.43 | 1.30 |
| 10.80V | 84.8 | 58.0 | 42.4 | 26.0 | 15.0 | 6.56 | 4.28 | 2.37 | 1.25 |

Constant Power Discharge Characteristics (Watt, 25℃)

| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 1060 | 733 | 530 | 323 | 188 | 82.3 | 53.8 | 29.6 | 15.6 |
| 10.20V | 1006 | 697 | 508 | 312 | 182 | 80.8 | 52.8 | 29.1 | 15.6 |
| 10.80V | 946 | 654 | 483 | 280 | 174 | 77.9 | 51.1 | 28.4 | 15.0 |

**Baterías (12V 9 AH)**

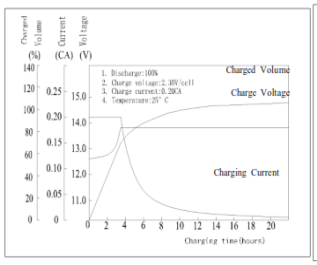
(12V 9 AH)

| | |
|---|---|
| 12 volts 9Ah  | its design life of 8 years @ 20 degree Celsius for floating |
| | application and around 1500 cycles for 30% depth of discharge for cyclic |
| | application. |
| | As our product were all rechargeable , highly efficient, maintenance free & |
| | leakage proof usable in all positions and it meets the standards of JISC, BS, |
| | DIN, IEC etc. |
| | We're ISO9001certified &UL approved as well as CE |
| | Our containers were all ABS resin and grades were : UL94-HB, UL94V-0 & |
| | UL94V-2 (flame retardant types could be arranged). |

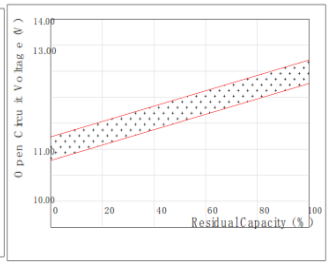
Specification

| | |
|---|---|
| Nominal voltage | 12 volts |
| Capacity | 9 ampere hours @20℃, 20 hours rated (cut off voltage 1.75V/cell) |
| Dimension | L: 151 mm W: 65 mm H: 94 mm TH: 100 mm |
| Weight approx. | 2.45 kg or 5. 4 pounds |
| Internal resistance | Approx. 19 m Ω |
| Self-discharge rate | Approx. 3% per month @ 25 degree Celsius |
| Operation temperature range | Discharged: -15 to 60 degree Celsius |
| | Charging: 5 to 65 degree Celsius |
| | Storage: 0 degree to 60 degree Celsius |
| Floating charge voltage | 13.60 to 13.80 volts (-15mv / degree Celsius ) |
| Cyclic charging voltage | 14.50 to14.90 volts (-20mv / degree Celsius) |
| Maximum charging currant | 2.7 ampere (A) |
| Boost/equalizing charge | Not required |
| Terminal type | Copper –T1/T2 |
| Container material | General ABS resin |

Charging Characteristics(25℃)




Open Circuit Voltage vs Residual Capacity (25℃)




Constant Current Discharge Characteristics (A, 25℃)

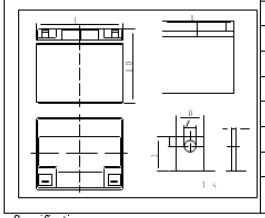
| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 39.2 | 25.8 | 19.1 | 10.6 | 5.83 | 2.19 | 1.52 | 0.81 | 0.45 |
| 10.2V | 37.2 | 24.3 | 18.1 | 10.2 | 5.60 | 2.16 | 1.50 | 0.81 | 0.45 |
| 10.8V | 34.9 | 23.1 | 17.3 | 9.75 | 5.32 | 2.12 | 1.47 | 0.80 | 0.44 |

Constant Power Discharge Characteristics (Watt, 25℃)

| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 437 | 291 | 218 | 121 | 67.5 | 26.0 | 18.0 | 9.77 | 5.43 |
| 10.2V | 416 | 274 | 207 | 117 | 64.8 | 25.6 | 17.8 | 9.77 | 5.43 |
| 10.8V | 389 | 260 | 197 | 111 | 61.6 | 25.2 | 17.4 | 9.65 | 5.31 |

## Baterías (12V 40AH)

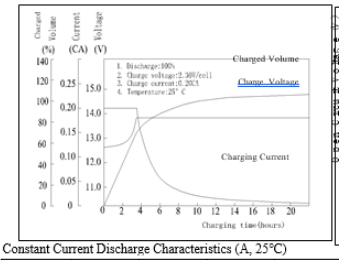
(12V 40Ah)

| | |
|---|---|
| 12 volts 40Ah  | its design life of 12 years @ 20 degree Celsius for floating |
| | application and around 1800 cycles for 30% depth of discharge for cyclic |
| | application. |
| | As our product were all rechargeable , highly efficient, maintenance free & |
| | leakage proof usable in all positions and it meets the standards of JISC, BS, |
| | DIN, IEC etc. |
| | We're ISO9001certified &UL approved as well as CE |
| | Our containers were all ABS resin and grades were : UL94-HB, UL94V-0 & |
| | UL94V-2 (flame retardant types could be arranged). |

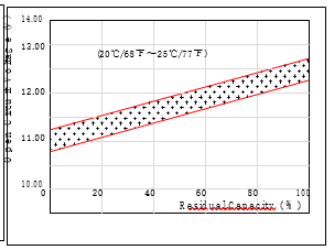
Specification

| | |
|---|---|
| Nominal voltage | 12 volts |
| Capacity | 40 ampere hours @20℃, 10 hours rated (cut off voltage 1.80V/cell) |
| Dimension | L: 197 mm W: 165 mm H: 170 mm TH: 170 mm |
| Weight approx. | 13.5kg or 29.8 pounds |
| Internal resistance | Approx. 8 mΩ |
| Self-discharge rate | Approx. 3% per month @ 25 degree Celsius |
| Operation temperature range | Discharged: -15 to 60 degree Celsius |
| | Charging: 5 to 65 degree Celsius |
| | Storage: 0 degree to 60 degree Celsius |
| Floating charge voltage | 13.60 to 13.80 volts (-15mv / degree Celsius.) |
| Cyclic charging voltage | 14.50 to14.90 volts (-20mv / degree Celsius) |
| Maximum charging currant | 13.5 ampere (A) |
| Boost/equalizing charge | Not required |
| Terminal type | Copper |
| Container material | General ABS resin |

Charging Characteristics(25℃)




Open Circuit Voltage vs Residual Capacity (25℃)




Constant Current Discharge Characteristics (A, 25℃)

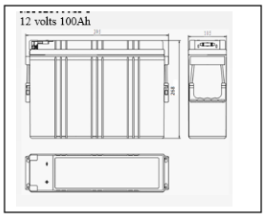
| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 180 | 130 | 100 | 62.3 | 36.1 | 14.7 | 10.0 | 5.61 | 2.90 |
| 10.20V | 171 | 124 | 96.4 | 59.8 | 34.7 | 14.5 | 9.95 | 5.56 | 2.89 |
| 10.80V | 161 | 116 | 91.6 | 56.7 | 32.9 | 14.2 | 9.75 | 5.53 | 2.86 |

Constant Power Discharge Characteristics (Watt, 25℃)

| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 1899 | 1411 | 1103 | 699 | 412 | 173 | 118 | 66.9 | 34.8 |
| 10.20V | 1804 | 1340 | 1059 | 671 | 395 | 171 | 117 | 66.3 | 34.7 |
| 10.80V | 1696 | 1260 | 1006 | 637 | 375 | 167 | 115 | 66.0 | 34.3 |

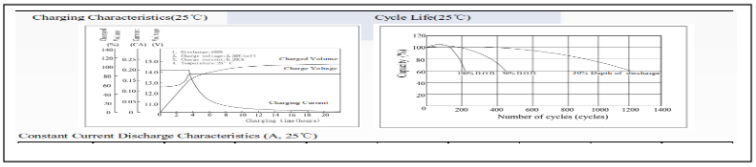
**Baterías (12V 100AH)**

**(12V100AH)**

| | |
|---|---|
| MT121000SFT<br>12 volts 100Ah<br> | its design life of 12 years @ 20 degree Celsius for<br>floating application and around 1200 cycles for 30% depth of discharge for<br>cyclic application.<br>As our product were all rechargeable , highly efficient, maintenance free &<br>leakage proof usable in all positions and it meets the standards of JISC, BS,<br>DIN, IEC etc.<br>We're ISO9001certified &UL approved as well as CE<br>Our containers were all ABS resin and grades were : UL94-HB, UL94V-0 &<br>UL94V-2 (flame retardant types could be arranged). |

Specification

| | |
|---|---|
| Nominal voltage | 12 volts |
| Capacity | 100 ampere hours @20℃, 20 hours rated (cut off voltage 1.80V/cell) |
| Dimension | L: 395 mm W: 105 mm H: 268 mm TH: 268 mm |
| Weight approx. | 28.5 kg or 62.9 pounds |
| Internal resistance | Approx. 4.2 mΩ |
| Self-discharge rate | Approx. 3% per month @ 25 degree Celsius |
| Operation temperature range | Discharged: -15 to 50 degree Celsius (5 to 122 degree F )<br>Charging: 5 to 35 degree Celsius (41 to 95 degree F)<br>Storage: 0 degree to 40 degree Celsius (32 to 104 degree F ) |
| Floating charge voltage | 13.50 to 13.80 volts (-15mv / degree Celsius ) |
| Cyclic charging voltage | 14.50 to14.90 volts (-20mv / degree Celsius) |
| Maximum charging currant | 30 ampere (A) |
| Boost/equalizing charge | Not required |
| Terminal type | Copper |
| Container material | General ABS resin |




Constant Current Discharge Characteristics (A, 25℃)

| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 366 | 246 | 188 | 115 | 65.9 | 25.9 | 18.4 | 9.6 | 5.28 |
| 10.20V | 298 | 224 | 175 | 109 | 63.8 | 25.4 | 18.0 | 9.6 | 5.10 |
| 10.80V | 255 | 200 | 160 | 102 | 61.5 | 24.8 | 17.6 | 9.5 | 5.03 |

Constant Power Discharge Characteristics (Watt, 25℃)

| F.V/TIME | 5min | 10min | 15min | 30min | 60min | 3h | 5h | 10h | 20h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.60V | 3690 | 2664 | 2076 | 1296 | 768 | 295.8 | 211.2 | 113.4 | 63.6 |
| 10.20V | 3186 | 2490 | 1920 | 1242 | 738 | 292.8 | 208.8 | 112.2 | 62.4 |
| 10.80V | 2910 | 2238 | 1806 | 1176 | 720 | 289.2 | 205.8 | 110.4 | 60.6 |

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Entregar las baterías en las cantidades indicadas en el contrato, a entera satisfacción por parte de la entidad.
b) Colaborar en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
c) Responder por la buena calidad de las baterías suministradas.
d) Atender sin dilatación los reclamos que surjan por la calidad de las baterías suministradas.
e) Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente Orden de Entrada a Almacén y su Acta de Recibo a Satisfacción.

f) Una vez firmada el acta de inicio, el Contratista deberá presentar dentro de los tres días siguientes la programación y/o cronograma actualizado y detallado, ajustado al plazo contractual, de la entrega de los elementos.
g) Cancelar el aporte a Parafiscales, acorde con la normatividad vigente.
h) Presentar como se establezca en los términos del contrato, la cuenta de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría y/o supervisión para el pago oportuno.
i) Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.
j) Acatar las órdenes que la supervisión y/o Interventoría imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
k) El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
l) Garantizar la calidad de los bienes y responder de manera diligente, en caso de reclamación u observación por parte de la supervisión.
m) Asumir todos los gastos de personal, administrativos, y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
n) Garantizar que en caso de presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en los productos entregados o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará cambio de los mismos, dentro del término, de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) El contratista debe comprometerse mediante carta firmada, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la Ejecución del contrato.

Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra máxima arial y a espacio sencillo.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

b) Suscribir Acta de Inicio del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

c) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.

d) Impartir al Contratista a través del supervisor designado las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

e) Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1). Suscribir acta de inicio con el contratista.
2). Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
3). Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
4). Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
5). Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
6). Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.
7). Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
8). Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
9). Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
10). Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
11). Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011

## 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.3.1 Modalidad de selección

Mínima Cuantía

Identificación del contrato a celebrar.

Contrato a título de Compraventa.

### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.12.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El parágrafo 3° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que: "[e]*n aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio*".

Conforme lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/servicios-de-distribucion, se pudo evidenciar que no hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

Por lo anterior, se hace necesario por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, adelantar un proceso en la modalidad de selección correspondiente a la contratación de mínima cuantía.

## 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Se establece el Presupuesto Oficial Estimado en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($99.963.421) MCTE,** rubro A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, 27-01-08-015 Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), rubro A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, 27-01-08-015 Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio.

| Número | Valor Total | Fecha | Valor destinado para esta contratación |
|---|---|---|---|
| 22323 | 100.000.000 | 27 nov 2023 | 99.963.421 |

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Teniendo el análisis de mercado, las cotizaciones allegadas y los contratos realizados por la Dirección Seccional se estiman los siguientes valores:

| Edificio/Juzgado | Cantidad | Valor unitario sin iva | Iva | Valor uni con Iva | Valor total con iva | Valor unitario con iva | Valor total con iva | Promedio Unitario con Iva | PromedioTotal con iva |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Palacio de Justicia V/cio, Torre A | 24 | $ 891.100 | $ 169.309 | $ 1.060.409 | $ 25.449.816 | $ 981.773,80 | $ 23.562.571 | $ 1.021.091 | 24.506.184 |
| Palacio de Justicia V/cio, Torre B | 40 | $ 569.200 | $ 108.148 | $ 677.348 | $ 27.093.920 | $ 729.148,70 | $ 29.165.948 | $ 703.248 | 28.129.920 |
| Palacion Justicia of sistemas 2 piso Torre B | 40 | $ 83.900 | $ 15.941 | $ 99.841 | $ 3.993.640 | $ 111.357,82 | $ 4.454.313 | $ 105.599 | 4.223.960 |
| Dirección Seccional de V/cio - Sede San Isidro | 33 | $ 253.500 | $ 48.165 | $ 301.665 | $ 9.954.945 | $ 300.784,40 | $ 9.925.885 | $ 301.225 | 9.940.425 |
| Palacio de Justicia de acacias | 40 | $ 399.200 | $ 75.848 | $ 475.048 | $ 19.001.920 | $ 628.436,62 | $ 25.137.465 | $ 551.742 | 22.069.680 |
| Palacio de Justicia Granada | 34 | $ 83.900 | $ 15.941 | $ 99.841 | $ 3.394.594 | $ 111.357,82 | $ 3.786.166 | $ 105.599 | 3.590.366 |
| Palacio de Justicia San Jose del Guaviare | 20 | $ 253.500 | $ 48.165 | $ 301.665 | $ 6.033.300 | $ 300.784,40 | $ 6.015.688 | $ 301.225 | 6.024.500 |
| Juzgado Promiscuo Municipal | 14 | $ 83.900 | $ 15.941 | $ 99.841 | $ 1.397.774 | $ 111.357,82 | $ 1.559.009 | $ 105.599 | 1.478.386 |
| | | | | | **$ 96.319.909** | | **$ 103.607.045** | **$ 3.195.328** | **$ 99.963.421** |

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección de Administración Judicial Seccional de Villavicencio pagará el valor total del contrato en un (1) pago equivalente al 100%, previa presentación de la factura electrónica conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del mayo de 2020, junto con sus soportes de ley, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago; y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Carta de presentación de la propuesta**

Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo No.1

- 2. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente:
Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la entidad en los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

Téngase en cuenta lo establecido al respecto por el Decreto N° 1860 de 2021.
La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

- Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, en cumplimiento a lo establecido en la invitación pública.

- Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

- Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la

presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como “No Cumple” en la verificación Jurídica.

- Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

- Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la empresa si es el caso, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

- Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa si es el caso. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría. con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación.

- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados

a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores ala presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de2007.

Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o podrá hacerlo aportando la última planilla del mes en que este obligado.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11de julio de 2012. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

- **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

**Asegurado/Beneficiario:** DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.001.228-9.
**Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
**Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
**Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,

y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).**

- Anexar certificado de antecedentes judiciales expedido en la página web de la Policía Nacional de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, también se deben aportar las certificaciones para cada uno de sus integrantes por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, http://antecedentes.policia.gov.co.

- Anexar certificado de medidas correctivas (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016) expedido en la página de la web Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .

- Certificación de MiPymes (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando haya lugar. En Caso de ser persona natural, deberá allegar la última planilla de pago al Sistema Integral de Seguridad Social.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

Anexar certificado expedido en la página web Contraloría General de la República, certificado expedido en la página web de la Procuraduría General de la Nación, Certificado expedido en la página web de la Policía Nacional y certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

N/A

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

N/A

3.5.1.2.2 Experiencia específica

**Experiencia del proponente**: Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

**Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:**

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados durante los seis (6) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

En caso de no contar con la certificación del contrato, se anexará acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono
Objeto del contrato
Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado
Valor del Contrato

**Nota:** La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

| 3.5.1.3 Capacidad financiera |
|---|
| N/A |
| 3.5.1.4 Capacidad organizacional |
| N/A |

| |
|---|
| 3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país |
| N/A |
| 3.5.1.6 Capacidad técnica |
| ✓ **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad, con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.<br><br>✓ **Garantía:** La garantía consiste en la respuesta que dé el proveedor en la eventualidad que se presente daños o pérdidas en los elementos a transportar.<br><br>Dentro del término de garantía ofertado, el contratista se obligará a cambiar el elemento por uno nuevo de iguales condiciones o superiores características, sin costo alguno para la entidad.<br><br>El oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal una garantía de doce (12) meses para los bienes suministrados durante el presente contrato. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos causados por la fabricación de los mismos y/o calidad, el proponente se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a tres (03) días calendario.<br><br>En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá presentar la documentación requerida. |
| 3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa) |
| N/A |
| 3.5.2.1 Factor calidad |
| N/A |
| 3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional |
| N/A |
| 3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad |
| N/A |
| 3.5.3 Reglas de desempate de ofertas |
| El desempate de ofertas se realizará de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. |
| 3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO |
| El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.<br>La matriz de Riesgos, se incluye como documento anexo. |

| Descripción del riesgo | Calificación Preliminar de Probabilidad | Preliminar de Impacto | Preliminar de Riesgo | Preliminar de Riesgo | Controles existentes | Valoración Probabilidad | Valoración Impacto | Valoración Riesgo | Opciones manejo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Adquisición de bienes, servicios y obra pública que no cumple las especificaciones técnicas establecidas, causadas por la falta de precisión en los estudios previos y pliegos de condiciones lo que genera una atención inadecuada de los requerimientos | Alta | Catastrófico | Inaceptable | Alto | 1. Revisión de documentos previos antes de iniciar proceso precontractual.<br>2, Revisión de Proyectos Y Pliegos de Condiciones definitivos. | Media | Catastrófico | Importante 2 | Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. Siempre que el riesgo este calificado como impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia. |
| Inadecuada aplicación de la normatividad vigente en materia de contratación Estatal causado por el desconocimiento de la normatividad por parte de los responsables de la contratación | Alta | Moderado | Importante 1 | Alto | 1. Mantener actualizados los procedimientos de contratación.<br>2. Capacitaciones | Media | Moderado | Moderado 2 | Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. Los riesgos con impacto moderado y Probabilidad media, se reducen o se comparte el riesgo, si es posible. |
| Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista causada por una inadecuada supervisión a los contratos lo cual genera la no atención oportuna del objeto del contrato e insatisfacción en la atención de los requerimientos. | Alta | Catastrófico | Inaceptable | Alto | 1. Procedimiento para la supervisión de contratos. | Media | Catastrófico | Importante 2 | Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. Siempre que el riesgo este calificado como impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia. |

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

| Amparo | Si / No | Vigencia | Valor asegurado (% del contrato) |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | SI | Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere. | 10 % |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | SI | Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y un (1) año más. | 10 % |

**Nota 1:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| Nombre | Jairo Hermes Herrera Castiblanco |
| No. cédula | 79342801 |
| Cargo | Profesional Universitaria grado 11 |
| Dependencia | Coordinación Soporte Tecnológico |

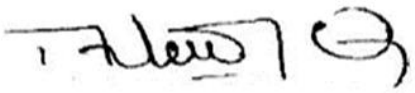
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A

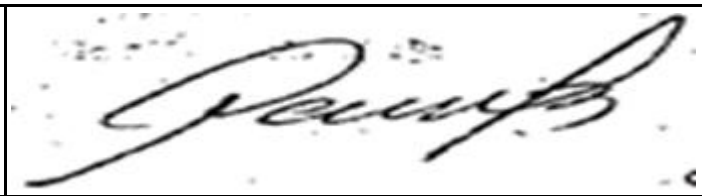
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

| | |
|---|---|
| Nombre unidad del CSJ | N/A |
| Nombre del empleado | N/A |
| No. cédula | N/A |
| Cargo | N/A |
| Dependencia | N/A |

| 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | |
|---|---|
| Plazo de ejecución | El plazo de ejecución del contrato es hasta el día 29 de diciembre de 2023, previa legalización y suscripción del acta de inicio. |
| Lugar de ejecución | Los elementos serán entregados en la entidad en el área de almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, ubicada en la calle 36 N.º 29-35 del Barrio San Isidro en Villavicencio. |
| Liquidación del contrato | Acta de iniciación y terminación: Las partes suscribirán las respectivas Actas de Iniciación, al cumplimiento de los requisitos de ejecución, Acta de Terminación al cumplimiento del objeto contractual, en los términos de establecidos en el artículo 60 de la Ley.80/93 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| 3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES | |
| El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación.<br>Ver. Anexo Análisis del Sector. | |
| 3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Ciudad de diligenciamiento | Villavicencio- Meta |
| Fecha de diligenciamiento | 05 de diciembre de 2023 |
| 4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN<br>(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019) | |
| Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | Área de soporte Tecnológico |
| 4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación | |
| Firma |  |
| Nombre | Jairo Hermes Herrera Castiblanco |
| Cargo | Profesional Universitario |
| Dependencia | Coordinador Soporte Tecnológico |
| 4.2 director de la unidad beneficiaria de la contratación | |
| Firma |  |
| Nombre | William Ernesto Bernal Bravo |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 12 |
| COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN<br>(Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial) | |

| | |
|---|---|
| Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | |
| Firma |  |
| **Nombre empleado** | **NATALIA LOZADA ORTIZ** |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Jurídicos |
| Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | |
| Firma |  |
| Nombre empleado | STEVEN ANDRES AGUIAR CRUZ |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos económicos. |
| Firma |  |
| Nombre empleado | ÁLVARO NELSON CARANTÓN HERNÁNDEZ |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 12 – Revisión aspectos económicos. |
| Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | |
| Firma |  |
| Nombre empleado | WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO |
| Cargo | Profesional Universitario grado 11 |
| Nombre unidad | Área Administrativa |
| Firma |  |
| Nombre empleado | Jairo Hermes Herrera Castiblanco |
| Cargo | Profesional Universitario grado 11 |
| Nombre unidad | Área Administrativa |

**CONTROL DE LEGALIDAD**

| | |
|---|---|
| Firma |  |
| Nombre empleado | **ANA CENETH LEAL BARÓN** |
| Cargo | Coordinadora Área Asistencia Legal |